



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Julio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.488/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) y artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante; cotización de fecha 08 de Julio de 2016 del proveedor Lonza Hermanos Limitada; el objetivo de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad que derivan de los anuncios proporcionados por la Dirección de Meteorología de Chile para la Zona Norte del país, donde se pronostican posibles precipitaciones, por lo cual se podría declarar Alerta Temprana Preventiva para la Región hasta que las condiciones así lo ameriten; Memorando N° 1096/2016 de fecha 08 de Julio de 2016 del Director de Planificación Comunal Subrogante, que solicita la contratación por trato directo con **Lonza Hermanos Limitada**, RUT N° ~~##-##-##000##~~ para la adquisición de 25 rollos de manga polietileno, cuyo valor asciende a la suma total de \$2.200.013.- (dos millones doscientos mil trece pesos) impuestos incluidos, con entrega inmediata; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **LONZA HERMANOS LIMITADA**, RUT ~~##-##-##000##~~, representada legalmente por don **Fernando Antonio Lonza Joustra**, RUT ~~##-##-##000##~~ ambos domiciliados en Avenida Los Aromos N° 3914, Alto Hospicio para la adquisición de 25 rollos de manga polietileno. Las razones de contratación directa se fundan en la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad que derivan de los anuncios proporcionados por la Dirección de Meteorología de Chile para la Zona Norte del país, donde se pronostican posibles precipitaciones, por lo cual se podría declarar Alerta Temprana Preventiva para la Región hasta que las condiciones así lo ameriten; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 de su Reglamento, correspondiente a los bienes que a continuación se detallan:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario Neto	Valor Total Neto	Kg/Un
1.-	25	Unidad	Rolos de Manga Polietileno	73.950	\$1.848.750	

Subtotal	\$1.848.750
IVA 19%	\$351.263
<b>Total</b>	<b>\$2.200.013</b>

2.- Regularícese la contratación por trato directo con **LONZA HERMANOS LIMITADA**, ya individualizada, respecto de los bienes detallados en el número anterior, según presupuesto aprobado por la Dirección de Planificación Comunal. El valor de los servicios prestados asciende a la suma única y total de **\$2.200.013.- (dos millones doscientos mil trece pesos)** impuestos incluidos, con entrega inmediata.

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.488/16.)

3.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fueron prestados los servicios, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas la regularización del pago de **\$2.200.013.- (dos millones doscientos mil trece pesos) impuestos incluidos**, al proveedor **LONZA HERMANOS LIMITADA**, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° **215-24-01-001 "Fondos de Emergencia"** del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal